

LIC-A: LÍNEA DIRECTA DE EXPANSIÓN

Normativa: [CDTI](#)

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Préstamo parcialmente reembolsable	Ámbito:	Extremadura, Andalucía, Canarias, Castilla la Mancha, Castilla y León, Comunidad Valenciana(no ciudad), Galicia y Región de Murcia
Número de participantes:	Individual	Destinatarios:	Empresas
Régimen de la convocatoria:	Directa	Régimen de mínimos:	No
Tipología del proyecto:	Inversión inicial o nueva activada económica	Estado:	Abierta todo el año (desde 1 de julio 2018 hasta 31 de diciembre de 2020)

OBJETO

Potenciar la innovación en determinadas regiones españolas (Andalucía, Castilla la Mancha, **Extremadura**, Región de Murcia, Castilla León, Comunidad de Valenciana-excepto ciudad de Valencia-, Galicia y Canarias), mejorando las capacidades de empresas que propongan planes de inversión que faciliten su crecimiento.

LIC-A financia mediante préstamos parcialmente reembolsables la compra de activos fijos nuevos para las siguientes líneas de inversión:

- **Inversión inicial**, entendiéndose como tal la inversión en activos materiales e inmateriales relacionada con la creación de un nuevo establecimiento, la ampliación de la capacidad de un establecimiento existente, la diversificación de la producción de un establecimiento en productos que anteriormente no se producían en el mismo o una transformación fundamental del proceso global de producción de un establecimiento existente.
- **Inversión inicial en favor de una nueva actividad económica**, entendiéndose como tal la inversión en activos materiales e inmateriales relacionada con la creación de un nuevo establecimiento, o la diversificación de la actividad de un establecimiento, siempre y cuando la nueva actividad no sea una actividad idéntica o similar a la realizada anteriormente (Nuevo código NACE rev.2)

BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de estas ayudas son empresas individuales con domicilio fiscal en España que desarrollen un proyecto de inversión en Andalucía, Castilla la Mancha, **Extremadura**, Murcia, Castilla León, Comunidad de Valenciana (se excluye Valencia capital) Galicia y Canarias.

En Extremadura podrán ser beneficiarias las empresas individuales independientemente de su tamaño

Se **excluyen** los siguientes **sectores**: acero; carbón; construcción naval y fibras sintéticas; transportes e infraestructuras conexas; producción, distribución e infraestructuras energéticas; pesca; acuicultura; producción agrícola primaria pero no la transformación y comercialización de productos agrícolas; desmantelación o construcción de centrales nucleares, transformación y comercialización de tabaco; infraestructuras aeroportuarias, tecnologías de uso exclusivamente militar y proyectos para la reducción de gases de efecto invernadero.

CONCEPTOS FINANCIABLES

Se financiará la adquisición de activos fijos nuevos que supongan una innovación y mejora de capacidades para la empresa y deberán mantenerse en la zona beneficiaria durante cinco años y al menos tres en caso de Pymes:

- Activos materiales: instalaciones, maquinaria y equipos.
- Activos inmateriales: patentes, licencias, conocimientos técnicos u otros derechos de propiedad intelectual

En el caso de grandes empresas:

En proyectos para la inversión inicial se financiarán los costes de los activos inmateriales hasta un límite del 50 % del total de los costes de inversión elegibles.

En el caso de transformación en procesos de producción, los costes elegibles deberán ser superiores a la amortización de los activos relativos a la actividad que se va a modernizar en los tres ejercicios fiscales anteriores.

En proyectos para la diversificación de un establecimiento o existente, los costes elegibles deberán superar como mínimo el 200 % del valor contable de los activos que se reutilizan, registrados en el ejercicio fiscal anterior al inicio de los trabajos (3 veces superior al valor contable de los activos reutilizados)

En ningún caso se considerarán financiables las siguientes inversiones:

- Partidas incluidas en un proyecto ya finalizado antes de la solicitud
- Terrenos, edificios y construcciones.
- Amortización de equipos.
- Arrendamiento de activos materiales.
- Activos de segunda mano.
- Doble financiación de activos
- Impuestos indirectos, costes de personal, material ni consumibles, contrataciones de servicios externos ni subcontrataciones, gastos generales, costes de auditoría, etc.

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

- Tipo de interés fijo: Euribor +0,5%.
- Amortización semestral del préstamo a 7 años, con uno de carencia desde la finalización del proyecto.
- Tramo no reembolsable de hasta el 10% de la ayuda.
- Posibilidad de anticipo del 50% sin garantías adicionales o del 75% (con el límite de 8 Millones €) con avales de entidades financieras, S.G.R., o entidades públicas competentes por el 25% .
- La empresa deberá financiar al menos el 25% de los costes elegibles a través de sus propios recursos o financiación externa exenta de cualquier tipo de ayuda pública.

La intensidad máxima de la ayuda será la siguiente:

Regiones asistidas	Gran Empresa	Mediana Empresa	Pequeña Empresa
Islas Canarias	35%	45%	55%
Andalucía, Extremadura , Castilla La Mancha y Región de Murcia	25%	35%	45%
Castilla y León (excepto provincia de Soria)	--	20%	30%
Comunidad Valenciana (excepto Valencia capital)	--	20%	30%
Provincia de Soria	--	25%	35%



CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

Presupuesto mínimo financiable: 175.000 euros.

Presupuesto máximo financiable: 30.000.000 euros.

Duración del proyecto; entre 6 y 18 meses con un solo hito y el 30 de septiembre de 2022 como fecha límite de ejecución.

ÓRGANO GESTOR

Ministerio de Ciencia e Innovación. Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, (CDTI) www.cdti.es

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Efecto incentivador: la solicitud debe presentarse antes de comenzar a trabajar en el proyecto.

La solicitud se realizará a través de los medios electrónicos habilitados a tal fin en la sede electrónica del CDTI (<https://sede.cdti.gob.es/>) mediante

Plazo de presentación: Todo el año (Desde el 1 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2020).

Más información:



Departamento de Innovación de Extremadura Avante

Plan de Financiación a la I+D+i

900 70 9000

financiacionidi@extremaduraavante.es

www.extremaduraavante.es/innovacion

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposición es, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.

Este programa está cofinanciado al 80% con fondos FEDER: Programa Operativo de Extremadura 2014 – 2020. OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.